



**Artes
Literarias
y Editoriales**



BASE TÉCNICA

CONCURSO PÚBLICO

PRODUCCIÓN GÉNEROS NARRATIVOS Y OBRAS LITERARIAS



**EL NUEVO
ECUADOR**

**Instituto de Fomento
a la Creatividad y la Innovación**

**Ministerio
de Cultura y Patrimonio**

BASE TÉCNICA
CONCURSO PÚBLICO
CONVOCATORIA PARA LA PRODUCCIÓN DE DIFERENTES GÉNEROS NARRATIVOS Y OBRAS LITERARIAS PARA AUTORES NACIONALES

1. OBJETIVO

Asignar incentivos financieros de carácter no reembolsable provenientes del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, en la Línea de financiamiento de las artes y las creatividades, a través de un concurso público llamado: **CONVOCATORIA PARA LA PRODUCCIÓN DE DIFERENTES GÉNEROS NARRATIVOS Y OBRAS LITERARIAS PARA AUTORES NACIONALES**, cuyo fin sea impulsar la creatividad y la producción de: novelas, poemarios, libros de cuentos, ensayo literario y crónicas, en el país; promoviendo la diversidad de autores y géneros. Asimismo, busca estimular el desarrollo de la industria editorial ecuatoriana, proporcionando oportunidades tanto a escritores/as emergentes, así como consolidados para dar a conocer sus obras y enriquecer la producción literaria nacional.

2. MONTO TOTAL DE FINANCIAMIENTO PARA ESTE CONCURSO

El fondo de fomento para este concurso se distribuye de la siguiente forma:

Concurso Público	Ganadores	Monto por Beneficiario	Monto total del concurso
Convocatoria para la Producción de Diferentes Géneros Narrativos y Obras Literarias para Autores Nacionales.	5	\$15.000,00	\$75.000,00

3. MODALIDAD DE DESEMBOLSO DEL INCENTIVO FINANCIERO ASIGNADO

Los/as beneficiarios/as recibirán el 80% del incentivo financiero asignado, luego de la suscripción del convenio de fomento respectivo, y el 20 % restante se entregará luego de la suscripción del Acta de Cierre del Convenio de Fomento.

La asignación económica se destinará al financiamiento de la producción, distribución y circulación nacional de libros y obras literarias; no se podrá utilizar para otros fines que no estén establecidos en las bases técnicas vigentes.



Plazo de ejecución del convenio	Tipo de desembolso	Tipo de Garantía
12 meses	80% - 20%	Garantía de cobro inmediato que cubre el valor del anticipo.

4. PROYECTOS O PROCESOS A LOS QUE SE CONVOCA

El concurso convoca a proyectos que cumplan con las siguientes características:

- Proyectos que fomenten la producción de diferentes géneros narrativos y obras literarias de autores/as nacionales (ver anexo 1).
- Proyectos que promuevan los trabajos de autores/as emergentes o consolidados.
- Proyectos que promuevan la diversidad de autores/as y la paridad de género en los equipos técnicos.
- Proyectos de autores/as ecuatorianos/as que sean publicados por editoriales ecuatorianas, dentro del territorio nacional.

• PROYECTOS O PROCESOS QUE NO PUEDEN POSTULAR

4.1. CONDICIONES GENERALES

No pueden postular los proyectos que tengan una o más de las siguientes características:

- Proyectos/procesos que no se alinean al objetivo de este concurso.
- Proyectos/procesos que no pertenezcan al ámbito de las artes.
- Un mismo proyecto postulado por diferentes postulantes.
- Proyectos/procesos en los que participen funcionarios del Ministerio de Cultura y Patrimonio (MCYP), Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFCI) o Entidades Operativas Desconcentradas (EOD).
- Proyectos/procesos producidos con fines publicitarios, de propaganda o cuyos contenidos induzcan a la violencia, la discriminación, el racismo, la toxicomanía, el sexismo, la intolerancia religiosa o política y toda aquella que atente contra los derechos acorde a lo estipulado en el Artículo 19 de la Constitución de la República del Ecuador.

4.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS

No pueden postular los proyectos/procesos que tengan una o más de las siguientes características:

- Proyectos no vinculados con la producción de diferentes géneros narrativos y obras literarias de autores/as nacionales (ver anexo 1).



- Proyectos que no promuevan la diversidad cultural o lingüística del país.
- Dos (2) o más proyectos o procesos presentados por el/la mismo postulante (editor/a) o por miembros/equipos del mismo grupo/casa editorial.

• POSTULANTES ELEGIBLES

4.3. CONDICIONES GENERALES

- Pueden postular a este concurso las personas naturales ecuatorianas mayores de edad residentes o no en el Ecuador y extranjeros mayores de edad con residencia permanente en el país. Asimismo, personas jurídicas ecuatorianas de derecho privado y domiciliadas en el Ecuador.
- El/la postulante debe ser integrante del proyecto.
- El/la postulante que inscriba el proyecto en el sistema de postulación, en caso de resultar beneficiario, será quien suscriba el convenio con el IFCI. Para el caso de personas jurídicas, quien suscriba el convenio de fomento será el representante legal.

4.4. CONDICIONES ESPECÍFICAS

- Puede postular a este concurso quien sea persona natural o jurídica que se encuentren domiciliados en Ecuador o en el extranjero.
- Personas vinculadas a las artes literarias, la traducción, la investigación literaria, la gestión cultural, entre otros campos, que cuenten con experiencia comprobada, especialmente si son escritores consolidados.
- Personas que cuenten con manuscritos finalizados e inéditos de autores/as ecuatorianos/as en las categorías de novelas, poemarios, libros de cuentos, ensayos literarios y crónicas (ver anexo 1).

5. POSTULANTES NO ELEGIBLES

5.1. CONDICIONES GENERALES

- Personas jurídicas cuyos representantes legales, miembros de la directiva, propietarios, accionistas o socios, sean servidores públicos de la institución administradora de las líneas de financiamiento, de las áreas sustantivas y funcionarios del MCYP, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad (consulta a jurídico).
- Los/as servidores/as públicos de la institución administradora de las líneas de financiamiento, de las áreas sustantivas y funcionarios jerárquicos superiores del MCYP, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Funcionarios/as de las Entidades Operativas Desconcentradas del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (consulta a jurídico).
- Proyectos presentados por entidades públicas.

- Aquellas personas naturales o jurídicas que mantengan obligaciones económicas pendientes con el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación.
- Aquellas personas naturales o jurídicas que no han suscrito el acta de cierre y liquidación del convenio de fomento en proceso de ejecución, excepto movilidad nacional e internacional.
- Aquellas personas naturales o jurídicas que hayan sido declaradas beneficiarios/as incumplidos/as y que se encuentren incurso en el tiempo de inhabilidad establecido por el Instituto.
- Las personas naturales o jurídicas que hayan sido notificadas con la terminación unilateral de proyectos/procesos financiados por el IFCI.
- Los/as miembros/as del Jurado que formen parte de los equipos técnicos y/o artísticos de proyectos/procesos postulantes en la misma convocatoria en la que es evaluador, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

5.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS

- Personas naturales o jurídicas no vinculadas a la producción literaria o al ecosistema del libro en el país.
- Personas naturales o jurídicas que presenten obras previamente publicadas.

6. POSTULACIÓN Y REQUISITOS

El/la postulante ingresará a la página web del IFCI en el siguiente enlace: <https://creatividad.gob.ec/> y, posteriormente se dirigirá al botón de acceso al sistema de postulación ubicado en la parte inferior derecha.

El/la postulante creará una cuenta de usuario personal y, posteriormente, ingresará toda la información requerida en el sistema de postulación.

6.1. POSTULACIÓN DE PROYECTOS

Los interesados en postular deberán presentar su proyecto en idioma castellano en la página web dispuesta para el efecto.

- El sistema de postulación es el único medio con el que se harán postulaciones a los concursos públicos.
- El seguimiento de la postulación se realizará a través de este sistema, por lo que el/la postulante tendrá la obligación de acceder para conocer el estado de su postulación de acuerdo con las etapas y cronograma correspondiente.
- Con la presentación de un proyecto/proceso, el/la postulante declara conocer la normativa aplicable al concurso público de fomento y acepta las condiciones estipuladas en las mismas.
- El/la postulante será responsable del uso de las credenciales generadas para el uso del sistema de postulación, de revisar los documentos normativos del concurso, documentación complementaria, los tutoriales para la postulación y del proceso de postulación.

- El/la postulante, debe cumplir con los requerimientos de información y documentación, ésta deberá ser clara, veraz y en los formatos requeridos.
- Tener en cuenta que, de resultar beneficiario/a, será la persona que postuló quien suscriba el instrumento legal de compromiso de uso del incentivo y contraparte del IFCI.
- El incentivo no se trasladará a otra persona.
- Una vez finalizada la postulación, esta no podrá ser modificada.

6.2. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

El/la postulante deberá ingresar al siguiente enlace: <https://creatividad.gob.ec/>. En la primera pantalla del sistema de postulación accederá a contenidos informativos sobre las convocatorias y sus respectivos detalles, incluye información sobre: cómo participar, contacto, y postulación. Es importante que cada postulante revise previamente toda la información del concurso al que va a aplicar.

Los/as postulantes deberán acceder al Sistema dispuesto para el efecto y acceder a través de su usuario y contraseña.

Una vez en el sistema de postulación, el/la postulante deberá llenar la información en los casilleros que correspondan o cargar los documentos en PDF correctamente enumerados y nombrados en cada espacio asignado en el sistema, acorde a los requisitos solicitados.

6.2.1. CREACIÓN DE CUENTA

Para acceder al sistema deberá considerar los siguientes casos:

1. Usuarios del RUAC: ya no necesitan crear una cuenta solo deben acceder con su número de identificación y contraseña del RUAC.
2. Otros usuarios: en el caso de no pertenecer al RUAC debe crear su cuenta en "Solicitar cuenta" y llenar datos básicos.

6.2.2. SELECCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO A POSTULAR

Una vez realizados los pasos previos el/la postulante deberá ingresar al sistema de postulación y escoger el ícono que corresponde a este concurso público.

6.3. DOCUMENTOS GENERALES

Recuerde que, para activar la subida de documentos, debe completar lo expuesto con antelación. A continuación, se detallan los requisitos:

- **Personas naturales:** en caso de ser extranjero, visa de residencia permanente emitida por el Estado ecuatoriano.



- **Personas jurídicas:** nombramiento del representante legal actualizado e inscrito en la entidad correspondiente, además de la nómina actualizada de socios y accionistas o miembros de la persona jurídica, emitido por la autoridad competente.

6.4. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS

- **Semblanza:** se requiere evidenciar la experiencia en artes literarias de el/la postulante.
- **Brief:** presentar un documento de dos (2) hojas en el que conste: nombre de la obra, autor/a, género narrativo, sello editorial con el que se publica, número de páginas estimado, fecha de publicación prevista (tentativa), argumento de la obra o sinopsis, estilo de escritura, diferenciador de este libro frente a otros del mismo estilo, grupos objetivos al que está dirigido, breve propuesta (objetivos) de promoción de la obra que incluya la incorporación de las cuentas institucionales y menciones al IFCI.
- **Manuscrito terminado:** presentar el manuscrito completo de la obra (anexo 1) que se desea postular al concurso. Este debe estar finalizado y listo para su evaluación por parte del jurado.
- **Carta de motivación:** en esta carta, el/la postulante debe explicar las razones por las que desea participar en el concurso, cuáles son sus objetivos como escritor(a) o editor (a) y qué aportes puede realizar al ámbito de la producción literaria. También se pueden incluir detalles sobre la inspiración detrás de la obra presentada y el proceso creativo.
- **Cesión de derechos en caso de adaptación:** si la obra presentada es una adaptación de una obra original que no sea de dominio público, se requerirá la cesión de derechos por parte del autor de la obra original. Esto es importante para que no existan conflictos legales si la obra adaptada gana el concurso.
- **En el caso de autor/a:** Carta compromiso de publicación de una editorial con la obra presentada.
- **En el caso de editorial:** Carta compromiso de la editorial que garantice la exclusividad de representación de la obra a concurso.

7. ADMISIBILIDAD Y VERIFICACIÓN

El IFCI, realizará la verificación de la información registrada por el/la postulante a través de las plataformas digitales disponibles por los organismos estatales, así como los archivos institucionales que permitan evidenciar no encontrarse inmerso en ninguna de las inhabilidades establecidas en la presente Base Técnica. Adicionalmente, se verificarán los documentos de postulación presentados de acuerdo con los requisitos establecidos.

El/la postulante deberá tomar en cuenta lo siguiente:

Nro.	Criterios de verificación	Acción en caso de no cumplir con el criterio de verificación
1	La información registrada en el sistema de postulación está incompleta y no legible.	Subsanar

2	La información inscrita en los campos del sistema no corresponda a lo requerido	Subsanar
3	La información y documentos presentados por los/as postulantes no sea real	Descalificar
4	Los proyectos o procesos no son artísticos y/o culturales.	Descalificar
5	El presupuesto solicitado no corresponde a los gastos elegibles tipificados en el Anexo 2 de la presente Base Técnica; y, el monto total supera el máximo permitido en la presente convocatoria	Subsanar
6	El plazo de ejecución del proyecto es superior al permitido por la presente Base Técnica.	Subsanar
7	Que los proyectos postulados que no cuenten con toda la documentación e información cargada en el sistema de postulación: semblanza, brief, manuscrito terminado, carta de motivación, carta declaratoria de autoría y titularidad de derechos, cesión de derechos en caso de adaptación, Carta compromiso de publicación previa de una editorial con la obra presentada, Carta compromiso de la editorial que garantice la exclusividad de representación de la obra a concurso.	Subsanar
8	Los proyectos cuentan con dos (2) o más documentos incompletos o faltantes.	Subsanar

Esta etapa permitirá identificar a los/as postulantes que al cumplir ciertos requisitos son admisibles. En caso de pasar todos los criterios de verificación y admisibilidad pasarán a la etapa de evaluación.

8. SUBSANACIÓN (CONVALIDACIÓN DE ERRORES)

Si existiera alguna inconsistencia o error en la información y/o documentación de la postulación, el proyecto no avanzará a la etapa de evaluación, será calificado como POR SUBSANAR y pasarán a subsanación a través del sistema de postulación.

El/la postulante, por medio del sistema de postulaciones podrán, de acuerdo con lo establecido en el cronograma de la convocatoria, subsanar información y/o documentos que presenten errores de forma.

Vencido el término correspondiente sin subsanar la información y/o requisitos observados por el IFCI o, se descalificarán los proyectos/procesos que no se encuentren conforme a las formalidades exigidas en este concurso público.

Es responsabilidad de el/la postulante verificar mediante el sistema de postulación y el cronograma de la convocatoria los tiempos establecidos para esta etapa. Una vez que el IFCI verifique los requisitos solicitados, y que cumpla con los objetivos de la convocatoria, todos los procesos que presenten la documentación completa y a conformidad, pasarán a la etapa de evaluación.

9. EVALUACIÓN

Los proyectos/procesos serán calificados de manera colectiva por el jurado sobre 100 puntos. Las propuestas se evaluarán según el cronograma establecido para este concurso público. Los fondos serán asignados conforme a un análisis técnico y financiero.

El jurado estará compuesto por tres (3) miembros principales y dos (2) suplentes. Se convocarán para conformarse como miembros del jurado y su funcionamiento se regirá por la normativa vigente del Instituto.

El cronograma será publicado en los canales oficiales de la Institución. El cronograma es susceptible de modificación por parte de la Dirección Ejecutiva del IFCI, hasta el cierre de la convocatoria de la línea de fomento.

Los proyectos/procesos serán evaluados bajo los siguientes criterios:

Nombre del criterio	Descripción del criterio	Puntaje	Rúbrica
Viabilidad técnica	El proyecto presenta: - Experiencia específica en artes literarias (10 puntos). - Descripción de género literario, argumento de la obra, detalle del estilo, elemento diferenciador de este libro con otros, público objetivo y otros aspectos técnicos relevantes (10 puntos). - Un manuscrito terminado (40 puntos). - Explicación de las razones para participar en el concurso, sus objetivos como escritor/a o editor/a y los aportes que puede hacer al ámbito de la producción literaria. También se pueden incluir detalles sobre la inspiración detrás de la obra y el proceso creativo (5 puntos). - Aceptación editorial para publicar el proyecto literario (5 puntos). - Exclusividad de representación por parte de la editorial (5 puntos). Se debe revisar: - Semblanza del postulante. - Brief. - Manuscrito.	75	Por cada criterio de valoración que se cumpla, se sumará los puntos especificados en la descripción del criterio: 10 puntos 10 puntos 40 puntos 5 puntos. 5 puntos. 5 puntos.

	• Carta de motivación. • Carta compromiso de publicación previa de una editorial con la obra presentada. • Carta compromiso de la editorial que garantice la exclusividad de representación de la obra a concurso.		
Viabilidad financiera	El proyecto presenta: 1. Una propuesta que tiene claramente identificadas sus necesidades y las expresa en el presupuesto (8 puntos). 2. Una propuesta que incluye otras fuentes de financiamiento adicionales al IFCI que garanticen el cumplimiento de sus objetivos (2 puntos). Se debe revisar: • Registro de objetivos y actividades del proyecto. • Detalle de otras fuentes de financiamiento.	10	Por cada criterio de valoración que se cumpla, se sumará los puntos especificados en la descripción del criterio: 1. 8 puntos 2. 2 puntos.
Coherencia y alcance	El proyecto presenta: 1. Una estrategia de acceso a la obra (5 puntos). 2. Una estrategia de incorporación de distribución y promoción de las obras (5 puntos). 3. Una estrategia para llegar a nuevos públicos y fomentar la participación de los lectores (5 puntos). Se debe revisar: • Un plan claro para llegar a su audiencia objetivo, considerando la accesibilidad para diferentes tipos de público; por ejemplo, incluir a aquellos con discapacidades o atención prioritaria. • Propuesta de herramientas para mejorar la visibilidad y difusión del proyecto. • Propuesta de implementación de actividades interactivas o participativas para involucrar a los lectores.	15	Por cada criterio de valoración que se cumpla, se sumará un valor de 5 puntos.
	TOTAL	100	

Se otorgará un puntaje extra a los/as postulantes (personas naturales) que cuenten con una acción afirmativa, que se sumará, únicamente, al resultado de la evaluación colectiva del jurado.

Este puntaje será otorgado a los/as postulantes, no a los proyectos/procesos. Se deberá aplicar solamente a una acción afirmativa por postulante, es decir, se otorgará únicamente un (1) punto adicional a los/as postulantes que pertenezcan a uno de los siguientes grupos (personas que pertenezcan):

Postulante	Puntaje
Personas con discapacidad	1
Pueblos y Nacionalidades	1
Personas en movilidad humana (ecuatoriana/o retornada/o, persona extranjera inmigrante con condición migratoria de residente)	1
Mujeres y Población LGBTI	1
Jóvenes entre 18 a 29 y adultos mayores	1

10. SELECCIÓN

Los proyectos serán calificados sobre 100 puntos. Los cinco (5) proyectos mejor puntuados, entre 80 y 100 puntos en la evaluación colectiva del jurado serán los ganadores y recibirán el incentivo financiero.

Los dos (2) siguientes proyectos que no siendo parte de los cinco (5) mejor puntuados, y que hayan alcanzado una puntuación entre 80 y 100, pasarán a la lista de prelación; estos proyectos podrán ser acreedores del incentivo en el caso de renuncia o no cumplimiento con la entrega de los documentos solicitados en estas bases técnicas, por parte de cinco (5) proyectos mejor puntuados.

El jurado suscribirá un acta de dictamen de proyectos evaluados con la lista de prelación de los seleccionados organizados de mayor a menor puntuado. El dictamen emitido por el Jurado Externo será inapelable y no procederá ninguna impugnación o recurso administrativo. Emitido este dictamen, el IFCI comunicará públicamente los resultados, conforme las etapas del concurso público.

Si ningún proyecto cumple con el puntaje mínimo para ser seleccionado como ganador durante toda la convocatoria, el concurso público quedará desierto y el monto, conforme los lineamientos establecidos, pasará a las convocatorias permanentes.

11. RESOLUCIÓN DE PROYECTOS GANADORES

El IFCI en acto administrativo formal hará público el veredicto de jurados que determinará los proyectos/procesos ganadores.

La Ley de Protección de Datos: Artículo 10 literal g) que señala: *"Confidencialidad. - El tratamiento de datos personales debe concebirse sobre la base del debido sigilo y secreto, es decir, no debe tratarse o comunicarse para un fin distinto para el cual fueron recogidos, a menos que concurra una de las causales que habiliten un nuevo tratamiento conforme los supuestos de tratamiento legítimo señalados en esta ley. Para tal efecto, el responsable del tratamiento deberá adecuar las medidas técnicas organizativas para cumplir con este principio"*.

De ser necesario conocer a detalle el contenido íntegro del acta de dictamen, se la podrá solicitar de manera formal al IFCI.

12. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS Y NOTIFICACIÓN

El IFCI, a través de la Unidad de Comunicación Social, dentro del plazo establecido en el cronograma del concurso, anunciará públicamente los proyectos/procesos seleccionados en la plataforma web del Instituto, <http://www.creatividad.gob.ec/>. Este anuncio se replica desde el MCYP, en su plataforma web, <https://www.culturaypatrimonio.gob.ec/>, con la identificación del nombre del proyecto/proceso, provincia y fecha.

Adicionalmente, se notificará formalmente a los/as ganadores/as del proceso de selección de fomento, mediante el correo electrónico registrado en el sistema durante el proceso de postulación.

13. CONDICIONES DE LA ASIGNACIÓN DEL INCENTIVO FINANCIERO

El/la postulante conoce que los incentivos financieros no reembolsables del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación tienen la naturaleza de recurso público y se encuentran sujetos a los principios de transparencia, rendición de cuentas y control. Por ello queda entendido que:

- Cuando se notifique a los ganadores del concurso público, deberán entregar los documentos habilitantes que el IFCI solicita para suscribir el convenio de fomento.
- Los/as ganadores/as entregarán la garantía establecida en esta base técnica, misma que deberá estar vigente hasta la firma del acta de cierre del convenio.
- Durante la ejecución del convenio y para el cierre respectivo, el IFCI realizará el seguimiento y control del uso correcto del incentivo financiero.
- Los/as ganadores/as serán responsables de cualquier acción administrativa y/o judicial presentada por terceros.
- El incentivo financiero asignado puede ejecutarse únicamente durante la vigencia del convenio de fomento.
- Cada proyecto ganador deberá hacer uso de la imagen institucional del "IFCI", así como la del Ministerio de Cultura y Patrimonio, en todo el material impreso o audiovisual que se genere. Así también, se deberá incluir las cuentas



oficiales del IFCI en las menciones realizadas en redes sociales e informar sobre lanzamientos o eventos relevantes de promoción del proyecto

14. PÉRDIDA DE LA ASIGNACIÓN

El/la postulante conoce que, una vez declarado ganador, el derecho a la asignación del incentivo financiero no reembolsable podrá perderse en los siguientes casos:

- Cuando el/la ganador/a no presente los documentos habilitantes exigidos en el plazo dispuesto por el IFCI, a través de la notificación.
- Cuando el/la ganador/a no suscriba el convenio de fomento en el plazo dispuesto por el IFCI.
- Cuando exista desistimiento expreso por parte del ganador/a antes o después de la suscripción del convenio de fomento, si no se ha efectuado desembolso.

15. SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN Y CIERRE DE CONVENIOS

- Los/as ganadores/as deberán entregar los documentos habilitantes para la elaboración y firma del convenio en el plazo establecido por el IFCI, que conste en la notificación.
- Los/as ganadores/as deberán entregar el certificado del Registro Único de Artistas y Gestores Culturales (RUAC) previo a la suscripción del convenio de fomento.
- Los/as ganadores/as deberán remitir al IFCI los documentos en físico con firmas originales, en caso de no tener firma electrónica. Los documentos firmados electrónicamente se recibirán por el mismo correo con el que se le notificó ganador, para elaborar y suscribir el convenio de fomento y registrar el expediente institucional.
- La no suscripción del convenio de fomento por parte del beneficiario en el plazo dispuesto por IFCI, constituye una renuncia tácita sobre la asignación del incentivo financiero, salvo en aquellos casos que se pueda justificar fuerza mayor o caso fortuito.
- Durante la ejecución del convenio, el IFCI realizará el seguimiento y evaluación del proceso a través del administrador del convenio de fomento.
- La transferencia de los recursos asignados por el IFCI se hará mediante el "Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE B.P), entidad financiera depositaria del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, para lo que el IFCI emitirá una orden de pago habilitante para su desembolso.
- El BDE B.P. transferirá al/la beneficiario/a, en 21 días hábiles (contando desde la emisión de la orden de pago), el incentivo económico asignado, según la modalidad de desembolso estipulada en este concurso público y tras verificarse la entrega del documento de garantía establecido en la Cláusula Quinta; transferencia por la que el BDE B.P. cobrará el 2% por servicios administrativos, con cargo a los recursos del Fondo.
- Finalmente, una vez que se cumplan las actividades contempladas en el proyecto/proceso, el/la beneficiario/a entregará los informes establecidos en el convenio de fomento, para el cierre de éste.

16. ENTREGABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO



El/la beneficiario/a deberá entregar de forma física o en soporte digital los medios de verificación que evidencien el cumplimiento del objeto del convenio de fomento de acuerdo con la propuesta presentada en el plan de trabajo:

16.1. RESPALDOS TÉCNICOS

- Informe técnico de avance del 50% de ejecución, según cronograma de cada proyecto/proceso.
- Informe de cierre del proyecto/proceso: El/la beneficiario/a entregará un informe de cierre del proyecto/proceso, de acuerdo con el formato definido por la institución, y con el plan de trabajo descrito durante la postulación.
- Medios de verificación correspondientes declarados por el beneficiario directo.
- Certificado de uso de logos emitido por la institución administradora de la línea de financiamiento y avalados por el área de Comunicación del Instituto.

16.2. RESPALDOS FINANCIEROS

- **Reporte de gastos:** El/la beneficiario/a entregará el reporte de gastos en el formato definido por la institución de forma física o en soporte digital, detallando los gastos ejecutados según el presupuesto aprobado, justificando el 100% del monto asignado, adjuntando al menos uno de los siguientes documentos de respaldo:
 - Comprobantes de venta legalmente autorizados. Respaldos físicos - en originales o copias certificadas ante notario público - de los egresos realizados para la ejecución según el Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios del Servicio de Rentas Internas (SRI).
 - Declaración juramentada con el detalle del proveedor, el bien o servicio adquirido, fecha, cantidad y valor de las operaciones efectuadas con cargo a los recursos asignados.
 - Otros que estipule el reglamento respectivo pertinente expedido por el IFCL.